



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00436085- -UNC-ME#FCQ -Desig Olmos Campo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Químico Juan José OLMOS CAMPO, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Consejo Departamental;

Que, atento a la evaluación de antecedentes efectuada por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades, el Químico Juan José OLMOS CAMPO, egresado de la Universidad del Quindío, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, reúne las condiciones académicas para realizar actividades docentes en las asignaturas de Laboratorio I, II, III y IV y Química Orgánica I y II del mencionado departamento y cumple con los requisitos generales para su designación;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 29 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 31;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Qco. Juan José **OLMOS CAMPO (DNI: 96.329.746)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, hasta el **09-08-2026**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Qco. Juan José **OLMOS CAMPO (DNI: 96.329.746)**, haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S

ARTÍCULO 3º: El Qco. Olmos Campos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EE.ler